

CONVENIO DE CONCERTACIÓN TEPECHI/23/01/TES

Convenio de Concertación que celebra el Municipio de Tepechitlán, Zac. representado por las personas ciudadanas Dra. Ed. Gloria Vanessa Rodriguez García, y el Lic. Joaquín Parra Marín en su calidad de Presidenta y Síndico municipal, respectivamente; El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 137 "Lic. Juan Francisco Román de la Mota" representado por el ciudadano Lic. Adair Parra Marín en su calidad de Director de la institución educativa mencionada; y la Organización Migrante "Club Social Tepechitlán", representada por la ciudadana Lucia Sandoval Sandoval en su calidad de Delegada y Representante del Club en México. A quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", "La Institución Educativa" y "Los Migrantes", respectivamente y en conjunto "Las Partes", con el objeto de contribuir al bienestar de la comunidad Tepechitlense, a través del proyecto de "Adquisición de autobús escolar", proyecto que mejorara las condiciones y seguridad en el traslado de los estudiantes, padres de familia y personal del centro educativo en mención, hacer referencia que en Sesión Extraordinaria el día 27 de junio del 2023 donde el ayuntamiento autoriza la realización de un convenio para el proyecto indicado y la aportación económica del "El Municipio", lo anterior queda asentado en la acta de cabildo No. 45, todo esto fundado y motivado de acuerdo a las facultades que La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas brinda al H. Ayuntamiento Municipal de Tepechitlán, Zac 2021-2024, además, dicho convenio se sujeta al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas siguientes:

Antecedentes

Primero.- Conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, de acuerdo al eje rector No. Tres (3) "Por el Bienestar de Tepechitlán", de acuerdo al objetivo general No. Treinta y nueve (39) "Brindar apoyo a las instituciones educativas del municipio para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura educativa, además, de crear acciones para apoyar a alumnos que puedan seguir con su educación"; cuyo objetivo primero nos indica lo siguiente: "Realizar convenios con las distintas instituciones educativas para mejorar su infraestructura"; Y de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que faculta al Ayuntamiento para poder realizar convenios por medio del Presidente y Síndico Municipal.

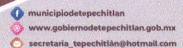














Segundo.- El 27 de Junio del 2023 en sesión de cabildo extraordinaria se aprobó la realización de un convenio entre el Municipio, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 137 y el Club Social Tepechitlán, esto para llevar a cabo la adquisición de un autobús escolar para el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario # 137 con las siguientes características:

Tipo:

*Vehículo de pasajeros: Marca: Blue Bird 2007; Modelo: School/Transit Bus

Descripción:

- *49 pasajeros *12 ventanas de cada lado (laterales) *Automático *Frenos de Aire
- *Doble Rodada *Motor Caterpillar *Cero oxido
- *Garantía de 3 meses a partir de la compra

Dicho Autobús tiene un costo total de \$252,116.78 (*Doscientos cincuenta y dos mil ciento dieciséis pesos 78/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de lo cual se aprobó que el municipio aporte la cantidad de \$83,134.00 (*Ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto quedando asentado en la acta de cabildo No. 45.

Mencionar que "La Institución Educativa" aportara la cantidad de \$85,849.78 (*Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N.); Mientras que "Los Migrantes" le corresponde una aportación de \$83,133 (*Ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.); Dicha adquisición se realiza con la finalidad de poder mejorar las condiciones del traslado de los alumnos, padres de familia y personal de dicha institución mejorando las condiciones de seguridad y bienestar con este proyecto.

Declaraciones

I. "Del Municipio"

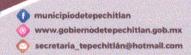
I.1.- Estar investido de personalidad jurídica y manejar su patrimonio, respecto lo que establece el articulo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 párrafo tercero, 60 fracción II inciso g) y 61 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

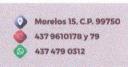


Av.











- I.2.- La Dra. Ed. Gloria Vanessa Rodriguez García, Presidente Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, lo que acredita con copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, en términos de los artículos 119 fracción XX1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- I.3.- El Lic. Joaquín Parra Marín, Síndico Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, lo que acredita con copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), expedida por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas; cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y
- I.4.- Para oír y recibir notificaciones, documentos y todos aquellos relativos al presente pacto, señala como domicilio el ubicado en Calle Morelos # 15 C.P. 99750, Tepechitlán, Zacatecas. Así como el correo electrónico secretaria_tepechitlán@hotmail.com.

De "La Institución Educativa" II.

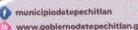
- II.1.- Ser una Institución Educativa cuya clave es 32DTA0002Z, a cargo de la Subsecretaria de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- II.2- Tener entre sus objetivos realizar acciones para mejorar las condiciones de bienestar y seguridad de la población escolar, además, de brindar un mejor acercamiento entre el municipio y la institución educativa;
- II.3.- El Lic. Adair Parra Marín en su carácter de Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 137 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, lo que acredita con oficio emitido el día 27 de Junio del 2023 por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar Oficina Estatal de Zacatecas, con ello comprobando la facultad de celebrar el presente convenio.

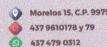














III.4- Para oír y recibir notificaciones, documentos y todos aquellos relativos al presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal No. 23 km 4 tramo Tepechitlán - Teúl de Gonzalez Ortega en el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, C.P. 99750. Así como el correo electrónico zac.cbta137.direccion@dgetaycm.sems.gob.mx.

De "Los Migrantes" III.

III.1- Ser Organización Migrante como se desprende del Registro numero 144 expedido emitido por la Secretaria del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado de Zacatecas.

III.2.- Tener entre sus objetivos, promover los derechos humanos de las personas zacatecanas migrantes, así como procurar el desarrollo económico regional y social en sus comunidades de origen;

III.3.- La Lic. Lucia Sandoval Sandoval, en su carácter de Delegada y Representante Migrante del Club Social Tepechitlán en México, lo que acredita con oficio emitido el día 29 de Junio del 2023 por la Federación de Clubes Zacatecanos del Sur de California, que con ello cuenta con la facultad de celebrar el presente convenio.

III.4- Para oír y recibir notificaciones, documentos y todos aquellos relativos al presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Privada Niños Héroes # 70, Col. Magisterial, Tepechitlán, Zacatecas, C.P. 99750. Así como el correo electrónico licsandoval@gmail.com.

De "Las partes" IV.

IV.1.- Reconocerse recíprocamente la personería con que se ostentan;

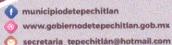
IV.2.- Su libre manifestación de la voluntad, es celebrar el presente Convenio con el fin de realizar la "adquisición de un autobús escolar" para el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 137, con el fin de promover el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar de dicha institución.

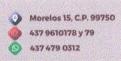
IV.3.- Este instrumento legal no contiene cláusula alguna contraria a la moral, al derecho, ni las buenas costumbres, mala fe, violencia física ni













psicológica y de ninguna forma regula cuestiones que pudieran anularlo o declararlo inexistente.

En virtud de lo expuesto, celebran este acuerdo de voluntades, al orden de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "Las Partes" convienen en conjuntar acciones y recursos financieros a través del Proyecto "Adquisición de autobús escolar" que se entregara a la "Institución Educativa" para mejorar las condiciones y seguridad en el traslado de los estudiantes, padres de familia y personal del centro educativo, fortaleciendo así, el desarrollo comunitario y generando bienestar en el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Segunda.- "El Municipio" es el responsable de la ejecución del Proyecto, que ha de llevarlo a cabo conforme a lo aprobado en la sesión de cabildo extraordinaria celebrada el 27 de Junio del 2023 y asentada en acta de cabildo No. 45, además, será el encargado de la integración y comprobación del expediente técnico del proyecto y de realizar el pago de las comisiones bancarias que deriven de los pagos o transferencias y

Tercera.- Para la ejecución del proyecto se estima una inversión total de \$252,116.78 (*Doscientos cincuenta y dos mil ciento dieciséis pesos 78/100 M.N*), de acuerdo con la mezcla financiera siguiente:

A "El Municipio" le corresponden \$83,134.00 (*Ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N*) provenientes del "Gasto Corriente" tal cual como esta asentado en Acta de Cabildo No. 45.

"La Institución Educativa" aportara la cantidad de \$85,849.78 (*Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N.) comprobando su aportación mediante recibo de deposito o transferencia bancaria ante "El Municipio"

"Los Migrantes" aportarán la cantidad de \$83,133.00 (*Ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) comprobando su aportación mediante recibo de deposito o transferencia bancaria ante "El Municipio".



Pagina 5 de

municipiodetepechitian
www.gobiernodetepechitian.gob.mx

secretaria_tepechitlan@hotmail.com

Morelos 15, C.P. 99750 437 9610178 y 79





Celebrando el presente Convenio de Concertación y presentando los documentos que avalan la aprobación del proyecto, "El Municipio", "La Institución Educativa" y "Los Migrantes" depositaran a la Cuenta 1234830003 con CLABE 072 957 01234830003 6, de la institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. a nombre del Municipio de Tepechitlán, Zac, antes del 22 de julio del 2023.

Cuarta.- El ejercicio de los recursos financieros convenidos es responsabilidad de "El Municipio", conforme a la normatividad aplicable relativa y aplicable, cuyo expediente original estará en poder de "El Municipio".

Cuenta con las responsabilidades siguientes:

I.- Aplicar los recursos ministrados, única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto y comprobarlos de acuerdo a la normatividad aplicable.

II.- Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el convenio de concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como, formular el acta de entrega-recepción del proyecto.

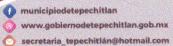
Quinta.- En el caso de presunción de mal uso, disposición de recursos entregados o incumplimiento de compromisos contraídos por parte de "El Municipio", independientemente de la terminación anticipada del presente acuerdo de voluntades, las otras partes, podrán realizar las acciones legales que en Derecho corresponden, ante la autoridad competente.

Sexta.- Con el objeto de procurar la ejecución efectiva del presente instrumento legal **"Las Partes"** se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer la comunicación respectiva en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Séptima.- Siendo el presente Convenio de Concertación producto de la buena fe, "Las Partes" se comprometen a resolver conciliatoriamente de común acuerdo o en amigable composición, toda controversia que pudiera presentarse con motivo de la interpretación, operación, y cumplimiento del mismo; en caso de que subsista el desacuerdo, se someterá a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Zacatecas.

4 9

Pagina 6 de



Morelos 15, C.P. 99750 437 9610178 y 79





Zacatecas, por lo que renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios futuros.

Octava.- "El Municipio" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

Novena.- En las actividades de difusión y publicidad que lleva a cabo "El Municipio" se deberá mencionar la existencia de la mezcla de los recursos financieros en el Proyecto. En el mismo sentido, la inclusión de elementos gráficos distintivos de "Las Partes" en mamparas, templetes, gallardetes, postes, trípticos y similares, en igualdad de condiciones con aquellos que se comparta la publicidad.

En el proyecto se colocaran calcas informativas que contendrán el Logo de "El Municipio"; El logo de "Los Migrantes" y los rótulos correspondientes de "La Institución Educativa"

Decima.- El presente instrumento legal es vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta el día treinta y uno (31) de Julio del dos mil veintitrés (2023), fecha limite para realizar la adquisición y la entrega.

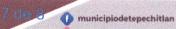
Decima primera.- Si "Las Partes" de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar el presente instrumento legal, celebraran convenio que deberá ser signado por sus representantes, en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formaran parte integral del presente acuerdo. En caso contrario, cualquier modificación o adición será nula de pleno derecho.

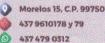
Decima segunda.- "Las Partes" podrán dar por terminado el presente pacto cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra mediante aviso que por escrito y con treinta (30) días hábiles de anticipación, presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte al proyecto, el cual deberá ejecutarse hasta el final, salvo pacto en contrario y en tal caso, ambas tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto los interesados como terceros. Así también, habrá terminación anticipada cuando alguna de "Las Partes" incumpla las obligaciones contraídas en el presente.

Decima tercera.- "Las Partes" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información y documentación que una











proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, en términos de lo que establezca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La

Ley Federal y local de Transparencia y Acceso a la información Pública y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que este tutelada por acuerdos de confidencialidad de "Las Partes" con terceros.

Decima cuarta.- Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente Convenio de Concertación "Las Partes" lo suscriben al tenor de la normatividad relativa y aplicable, aunque no se mencione por su nombre en el contenido del presente.

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal del presente instrumento, están conformes con su contenido, lo ratifican y firman en tres (3) ejemplares al calce de su denominación y rubrican al margen derecho de sus fojas anteriores. En la cabecera municipal del municipio de Tepechitlán, Zacatecas a veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Por "El Municipio"

Ora. Ed. Gloria Vaness

Rodriguez García

Presidenta Municipal

Lic Joaquin Parra Marin

Síndico Municipal SINI

Por "La Institución Educativa"

Lic. Adair Parra Marín

Dir. Del CBTa # 137

Por "Los Migrantes"

Lic. Lucia Sandoval Sandoval Delegada y Representante en

> México del Club Social Tepechitlán

